



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 ABR. 2021

Rad. No. 005-2019-01250-00

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1°.- El embargo y retención preventiva del cincuenta por ciento (50%) de la PENSIÓN que la demandada ESTRELLA DEL SOCORRO JARAMILLO OCAMPO, perciba de COLPENSIONES. Límite del embargo \$69.200.000,00, m/cte.

Oficiese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	23
Fijado hoy <u>27 ABR. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	